

00001865

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 69**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 118**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 04 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 04 de enero de 2019 16:02**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311348658	BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1308444296	PINCAY CASTRO WILMER RAMON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 20 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3270288000	30/09/2009 0:00:00	17394		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado al Sur-este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, rectificar las medidas y linderos del terreno que según la planificación del Sector y Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, en la actualidad comprende físicamente lo siguiente ; Area Total; 400.00m2, cuyas medidas y linderos son, Frente; 20.00m calle pública. Posterior; 20.00m. Carlos Ferrin Ferrin Costado Derecho, 20.00m calle pública. Costado Izquierdo; 20.00m - Ninfa Moreira

Dirección del Bien: ubicado al Sur-este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos de la actual Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Terreno ubicado al Sur-este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

00001866



Factura: 001-003-000004300

20181308007P01560

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

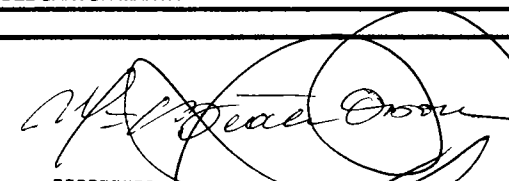
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

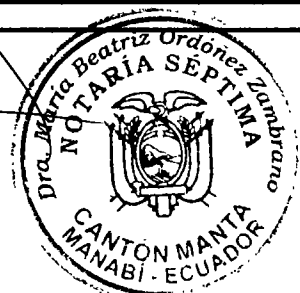
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01560						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINCAY CASTRO WILMER RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308444296	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311348658	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 52.714,94							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 43012.48							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01560
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:31)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Notaria 7 Manta

00001867



2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01560 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR EL

SEÑOR WILMER RAMON PINCAY CASTRO

COMPRAVENTA: \$43.012,48
AVALUO MUNICIPAL: \$ 52.714,94

A FAVOR DE :

LA SEÑORA CARMEN DEL ROCIO BOZADA CHAVEZ

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR

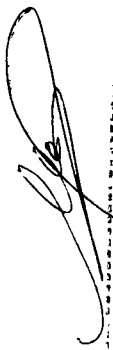
LA SEÑORA CARMEN DE ROCIO BOZADA CHAVEZ

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811-DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte por sus propios derechos **EL SEÑOR WILMER RAMON PINCAY CASTRO**; de estado civil **SOLTERO**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO SAN ANTONIO CALLE 309 Y AVENIDA 221, teléfono: 0990990569; por otra parte también por sus propios derechos **LA SEÑORA CARMEN DEL ROCIO BOZADA CHAVEZ**, de estado civil **SOLTERO**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA MARBELLA CALLE PRINCIPAL Y CALLE PUBLICA, teléfono: 0997081399, correo electrónico: carocio26@hotmail.com; Y, por otra parte, el señor ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante a la presente escritura ; declara ser de estado civil casado, Servidor Público y



de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna:
Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad
de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
controversias.ph@biess.fin.ec. Todos los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y
obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza,
resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO,
CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE
ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y
voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido
por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de
perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura
Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: "**SEÑORA
NOTARIA**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura
pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario,
prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las
estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:
CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a
la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR
WILMER RAMON PINCAY CASTRO**; de estado civil SOLTERO, con
dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO SAN
ANTONIO CALLE 309 Y AVENIDA 221, teléfono: 0990990569; que en


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LA SEÑORA **CARMEN DEL ROCIO BOZADA CHAVEZ**, de estado civil SOLTERO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUADADELA MARBELLA CALLE PRINCIPAL Y CALLE PUBLICA, teléfono: 0997081399, correo electrónico: carocio26@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- EL SEÑOR WILMER RAMON PINCAY CASTRO, es propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado al Sur-Este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos en la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (Dr. Simón Zambrano Vences), con fecha 23 de junio del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 30 de septiembre del 2009. Posteriormente con fecha 05 de junio del 2013 se encuentra inscrita una Escritura Pública de Rectificación de Medidas y Linderos celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta (Abogado. Raúl Eduardo González Melgar), con fecha 16 de mayo del 2013. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los



siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle Publica, con veinte metros (20.00m); POSTERIOR: Con Carlos Ferrin Ferrin, con veinte metros (20.00m); COSTADO DERECHO: Con calle pública, con veinte metros (20.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Ninfa Moreira, con veinte metros (20.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, EL SEÑOR WILMER RAMON PINCAY CASTRO, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA LA SEÑORA CARMEN DEL ROCIO BOZADA CHAVEZ, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado al Sur-Este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos en la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle Publica, con veinte metros (20.00m); POSTERIOR: Con Carlos Ferrin Ferrin, con veinte metros (20.00m); COSTADO DERECHO: Con calle pública, con veinte metros (20.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Ninfa Moreira, con veinte metros (20.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00M2). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.

TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CUARENTA Y TRES MIL DOCE CON 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$43.012,48); valor que LA PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA CARMEN DE ROCIO BOZADA CHAVEZ, paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR WILMER RAMON PINCAY CASTRO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e



irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón.

DECIMA: ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal



sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.**- a) por

una parte, Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY; Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.

Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec,

según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la

denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LA SEÑORA

CARMEN DEL ROCIO BOZADA CHAVEZ, de estado civil SOLTERO, con

dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUADELA

MARBELLA CALLE PRINCIPAL Y CALLE PUBLICA, teléfono:

0997081399, correo electrónico: carocio26@hotmail.com; a quien en lo

posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes

son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de

instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma

libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de PRIMERA

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) EL BANCO es una institución

financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de

préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LA SEÑORA CARMEN DE ROCIO BOZADA CHAVEZ, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado al Sur-Este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos en la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a EL SEÑOR WILMER RAMON PINCAY CASTROA, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (Dr. Simón Zambrano Vines), con fecha 23 de junio del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 30 de septiembre del 2009. Posteriormente con fecha 05 de junio del 2013 se encuentra



inscrita una Escritura Pública de Rectificación de Medidas y Linderos celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta (Abogado. Raúl Eduardo González Melgar), con fecha 16 de mayo del 2013. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle Publica, con veinte metros (20.00m); POSTERIOR: Con Carlos Ferrin Ferrin, con veinte metros (20.00m); COSTADO DERECHO: Con calle pública, con veinte metros (20.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Ninfa Moreira, con veinte metros (20.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00M²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE



ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en Arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado



mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA:**

EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha



creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS**.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO


Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE



DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o



ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los



créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra

incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotéquen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro



contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema

Leante
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE

DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE

DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-**

Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y**

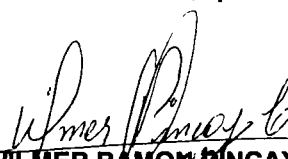
JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la

potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA.**

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la



categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora tener parentesco con la parte compradora de primer grado de consanguinidad. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Léida que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.


WILMER RAMON PINCAY CASTRO
C.C. # 1308444296 Vot.002-303
Domicilio: BARRIO SAN ANTONIO CALLE 309 Y AVENIDA 221, Manta.
Teléfono: 0990990569
CORREO: wilmerpc4@hotmail.com


CARMEN DEL ROCÍO BOZADA CHAVEZ,
C.C. # 1311348658 Vot. # 001-167
Domicilio: CIUDADELA MARBELLA CALLE PRINCIPAL Y CALLE PUBLICA. Manta.
Teléfono: 0997081399
Correo electrónico: carocio26@hotmail.com;


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta




Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY,
Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

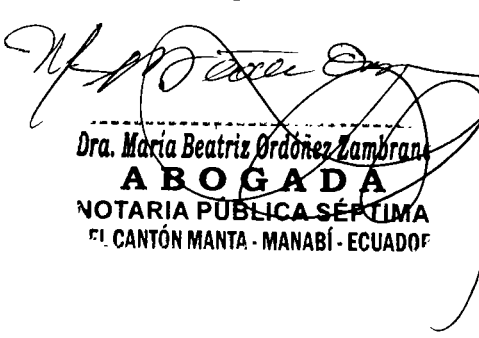

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL
MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00001880



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026265, certifico hasta el día de hoy 12/11/2018 11:04:36, la Ficha Registral Número 17394.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3270288000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 30 de septiembre de 2009

Parroquia : ELOY ALFARO

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado al Sur-este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos de la actual

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado al Sur-este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, rectificar las medidas y linderos del terreno que según la planificación del Sector y Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, en la actualidad comprende físicamente lo siguiente ; Area Total; 400.00m2. cuyas medidas y linderos son; Frente; 20.00m calle pública. Posterior; 20.00m. Carlos Ferrin Ferrin. Costado Derecho; 20.00m calle pública. Costado Izquierdo; 20.00m - Ninfa Moreirã.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1470	04/jul. 2006	19.643	19.656
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2798	30/sep./2009	46.079	46.092
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	1738	05/jun. 2013	35.201	35.206

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 04 de julio de 2006

Número de Inscripción: 1470

Tomo:32

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3052

Folio Inicial:19.643

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:19.656

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de junio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de Urbirrios, Barrio Los Senderos, parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos:Por el frente, 16,00m. Mas 27,34 Mas, 19,10m Mas 25,00 Mas 88,83m. Mas 27,07m. Mas 15,49m. Mas-65,48m. mas 15,25m, Mas 27,00m y calle pública dejada por el vendedor.Por Atrás, 145,30m. Urbanizacion Urbirrios II.Costado Derecho 247,29m calle existente dejada por el vendedor.Costado Izquierdo 309,10m y calle pública dejada por el vendedor Mas 94,00m y propiedad de Prospero.Meza. Total 403.1m. Area 49.893,00 M2. (4.98 Has).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302633282	CHILA JAMA JOSE ATAHUALPA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002287	DE LA CADENA MANTILLA MILTON	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	905487310	CANDELL AVILES MARIA KAREN	DIVORCIADO(A)	MANTA	

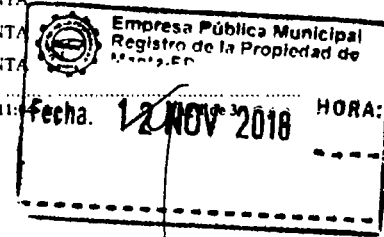
Certificación impresa por :janeth_piguave

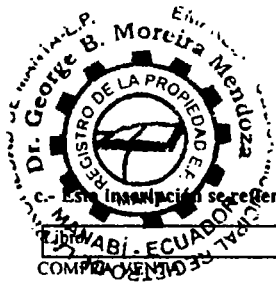
Ficha Registral:17394

lunes, 12 de noviembre de 2018 11:04:36

Fecha. 12 NOV 2018

HORA:





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1642	12/nov./1986	4.448	4.450

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 30 de septiembre de 2009 / Número de Inscripción: 2798 Tomo:78
Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 5644 Folio Inicial:46.079
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:46.092
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Barrio Los Senderos de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Mnata, cuyas medidas y linderos: Por el Frente, veinte metros- calle dejada por el vendedor (diez metros de ancho), Por Atras, veinte metros - area otorgada a favor del Sr. carlos Ferrin Ferrin , Costado Derecho, veinte metros- calle pública, Costado Izquierdo, veinte metros - area sobrante del vendedor (Sr. Jose Chila). Lote de terreno que tiene un área total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308444296	PINCAI CASTRO WILMER RAMON	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302633282	CHILA JAMA JOSE ATAHUALPA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304920133	VELIZ MARCILLO RAMONA BENEDICTA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1470	04/jul./2006	19.643	19.656

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de junio de 2013 / Número de Inscripción: 1738 Tomo:85
Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 4283 Folio Inicial:35.201
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:35.206
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS: El Señor. Wilmer Ramon Pincay Castro, procede a rectificar las medidas y linderos del terreno que según la planificación del Sector y Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, ubicado al Sur-este del Cantón Manta aledaño a Urbirrios II, en el Barrio Los Senderos de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la actualidad comprende físicamente lo siguiente; Area Total; 400.00m2. cuyas medidas y linderos son; Frente; 20.00m calle pública. Posterior; 20.00m. Carlos Ferrin Ferrin. Costado Derecho; 20.00m calle pública. Costado Izquierdo; 20.00m - Ninfa Moreira, con clave catastral 3270288000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

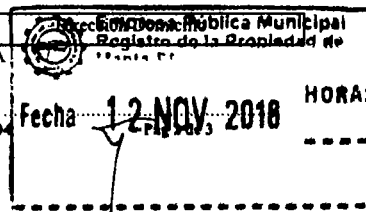
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	1308444296	PINCAI CASTRO WILMER RAMON	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:17394

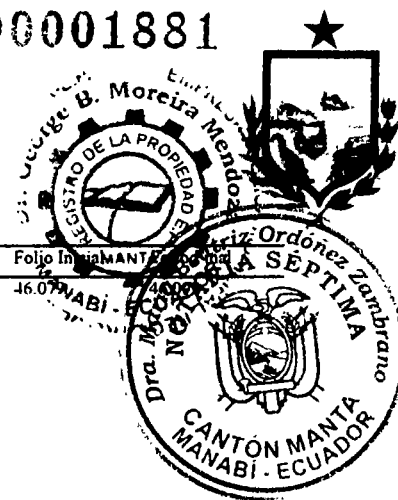
lunes, 12 de noviembre de 2018 11:04





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00001881



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inscripción
COMPRA VENTA	2798	30/sep./2009	46.07

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:04:36 del lunes, 12 de noviembre de 2018

A petición de: PINCAY CASTRO WILMER RAMON

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

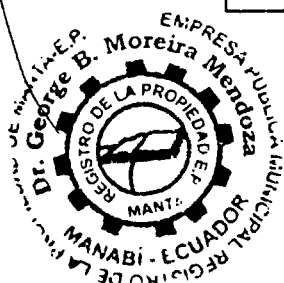


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha. 12 NOV 2018	HORA: ---
Pag 3 de 3	

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533

00001882



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

 N° CERTIFICACIÓN 0000156170
 N° ELEGIDA 0000156170


Fecha: Viernes, 26 de Octubre de 2018 DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en el archivo existente se constata que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Predio de la clave: 3-27-02-88-000

Predio en: BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 400

PROPIETARIOS

 Documento de Identidad
 4296

 Propietario
 PINCAY CASTRO WILMER RAMON-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6066.14

CONSTRUCCIÓN: 46648.8

AVALÚO TOTAL: 52714.94

CON: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

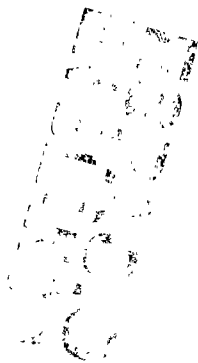
 C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-26 11:14:15.



0000156170


 #MANTADIGITA
 Conecta nos la ciudad



00001883

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0124682

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
PINCAY CASTRO WILMER RAMON

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 12 de noviembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral
3-27-02-88-000

Dirección
BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA
ELOY ALFARO

Porcentaje
100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





00001884

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095397

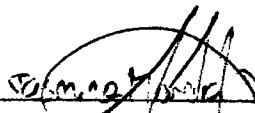
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

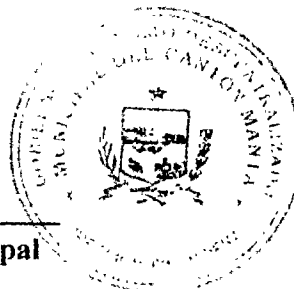
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a PINCAY CASTRO WILMER RAMON
ubicada BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$52714.94 CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES 94/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

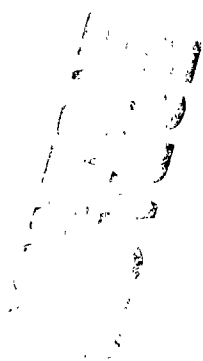
Elaborado: Jose Zambrano

12 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal





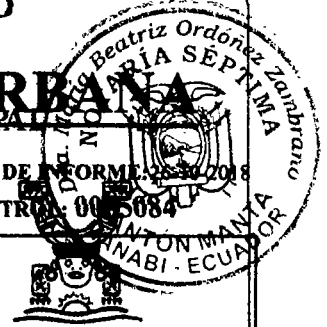
00001885



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 25/01/2018
Nº CONTRATO: 0005084



PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

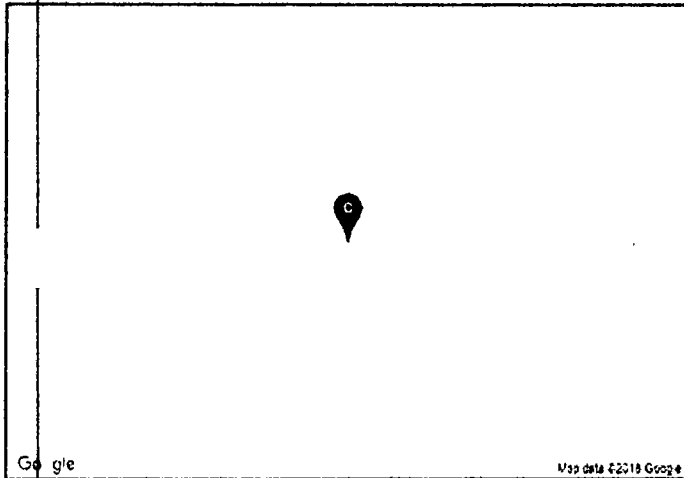
PINCAY CASTRO WILMER RAMON
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

3270288000

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	Nº 0067513 B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 20.00m con calle publica
ATRÁS: 20.00m con Carlos Ferrin Ferrin
C. IZQUIERDO: 20.00m con Ninfa Moreira
DERECHO: 20.00m con calle publica
ÁREA TOTAL: 400,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.







Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00001886



Oficio No: -DACR-JCM-2018-1213

Manta, 15 de octubre del 2018

Sr
Wilmer Pincay
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro; asignado con el código catastral N°3-27-02-88-000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/G. S.G

[Faint, illegible markings]

00001887



Consultar Lote (Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH		
3	27	02	88	000		
					Lote	Propietario
					Historial	Cambio de Dominio
					Historial de Lote	
					Historial de Pisos	Historial de Propietario

Código Catastral: 3-27-02-88-000
 Notaría: SEGUNDA-MANTA
 Notario: CONZALEZ MELGAR RAUL EDUARDO (E)
 Zona: URBANA
 Parroquia: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR
 Barrio: LOS SENDEROS
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 400.00
 Perímetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 5/16/2013
 F. Inscripción: 5/16/2013
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False

Observación: SE DESM DE LA 3270209 PAGO CON LA MISMA INF AMPARO 06-15-09 MAR C.4027-09 -SELLO AMPARO Q.07/13/09 Y C.S.- -SELLO PROT DE DCTOS.AMPARO Q.02/05/13 Y.C.S.- -SELLO RECT.DE MEDIDAS Y LINDEROS DANIEL S.05/23/13 Y.C.S.- INF. PARA CERTIFICADO VENTANILLA, ISABEL MURILLO, REVIZADO POR EL TECNICO ARQ. MIGUEL CAJAPE LINO, OCT.29-13 CERT. N. 16.347-13 (ANULADO) SE OTORGA UN CERTIFICADO NUEVO INCLUYENDO LOS NOMBRES DE LOS NIÑOS PARA EL MIDUVI C-16977-13 ING. PARA CERTIF. POR LORENA LOOR, REV. ARG. MIGUEL CAJAPE LINO, NOV 06-14 MR.

Frente Útil: 40.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO
 Expropiado: False
 Promotores: False

15/10/2018

MANTA GIS . Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Avaluo de 0:00

Peritaje

Judicial

Avaluo de

Peritaje 0.00

Tecnico

Doc.

Representante _ _

Des.

Representante

Discapacitados False



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

15/10/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

00001888

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema de Catastro de Manta

Wladimir Gabriela Solórzano [Log Out]

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Consultas](#) [Ficha](#) [Documentos](#) [Ayuda](#) [Contacto](#) [Iniciar Sesión](#)

[Consultar Deudas \(Nuevo\)](#)



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	02	88	000

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	PINCAI CASTRO	WILMER RAMON	100.00



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

1000

1000



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
RPM-26271

00001889

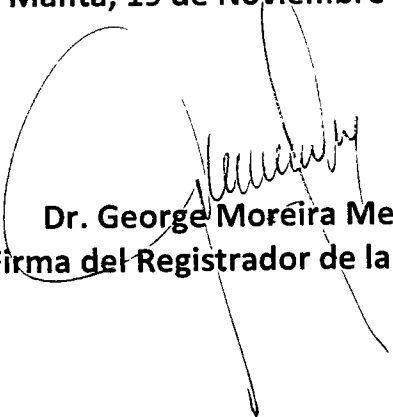
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, Bozada Chávez
Carmen Del Roció.

CERTIFICO:

Que a nombre del señora, BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO con C.I. 131134865-8, se encuentra inscrita con fecha 07 de Abril del 2014 un contrato de ADJUDICACION adquirido mediante escritura celebrada en la Notaria Primera de Manta el 15 de Marzo del 2009, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Lote de terreno ubicado en el Barrio Urburrios II signado con manzana 10 lote 27 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área de terreno de 144m². Siendo esta la única propiedad inscrita a nombre del solicitante, encontrándose con Prohibición de Enajenar por el Lapso de tres años.

Manta, 19 de Noviembre de 2018.

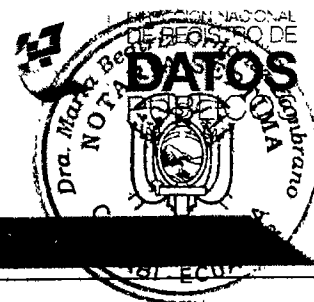

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



k.s

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 19 NOV 2018	HORA:

00001890

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO**Número de Verificación Único: 4455967****Registro Civil**

CARMEN BOZADA

Cédula: 1311348658
Nombres: BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 16/07/1983
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: BOZADA RIVERA MELQUIADES JUAN
Nombre de la Madre: CHAVEZ REYES MIRIAN EMPERATRIZ
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 11/07/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)**Concejo Nacional Electoral (Cne)**

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: ELOY ALFARO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1311348658
Nombre: BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 001-167
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)



**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 4455967
Ciudadano Consultado: Cédula: 1311348658
Consultado Por: Cédula: 1311693962
Nombre:
ZAMBRANO
DUENAS
GABRIELA
CAROLINA
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
16/11/2018 10:01:31

ENTREGADO



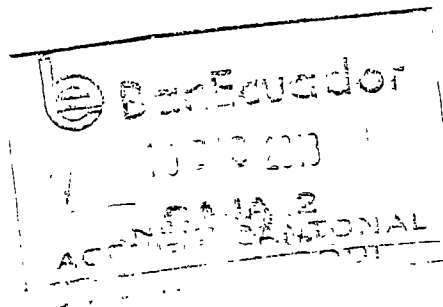
00001891



SanEcuador B.P.
 18/12/2018 02:45:39 p.m. OK
 CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 877032215
 Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 7 MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.97
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION



SanEcuador B.P.
 RUC: 1758183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQ
 UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-523-00000959
 Fecha: 18/12/2018 02:45:57 p.m.

No. Autorización:
 1812201801175818352000121315230000009592018144517

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
 ID :9999999999999
 Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
 A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

14471
14472
14473
14474
14475
14476
14477
14478
14479
14480

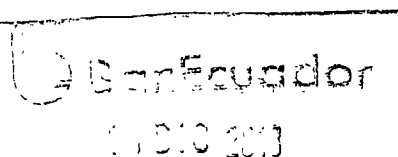
14481
14482
14483
14484
14485
14486
14487
14488
14489
14490

00001892



18/12/2018 02:44:08 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 877030544
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: movera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 7 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.27
Comisión Efectivo:	0.54
IVA 3	0.06
TOTAL:	5.87
SUJETO A VERIFICACION	



BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANT M

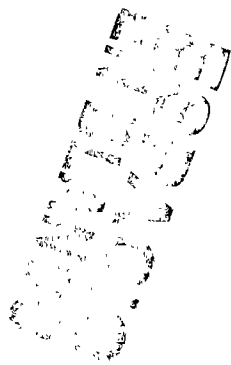
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000000958
Fecha: 18/12/2018 02:44:38 p.m.

No. Autorización:
1812201801176818352000121315230000009582018144414

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT M

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



00001893

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRIB	TITULO
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-27-02-88-000	400,00	52714,94	395096	109808
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1308444296	PINCAI CASTRO WILMER RAMON	BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		11,15	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		12,15	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		12,15	
1311348658	BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 12/12/2018 16:08:11 JOEL FABRICIO ZAMORA LUZAS

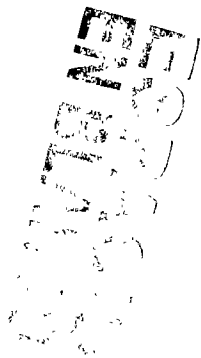
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1733321638
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

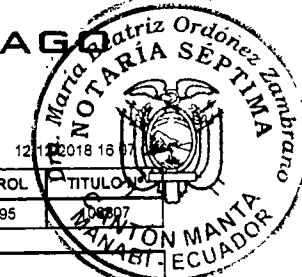




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00001894



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-27-02-88-000	400,00	52714,94	395095	12-12-2018 16:07
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1308444296	PINCAY CASTRO WILMER RAMON	BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal		527,15		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		158,14		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		685,29		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		685,29		
1311348658	BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 12/12/2018 16:07:06 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T716576028
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec o en el Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

11-11-61

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00001895

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. R.U.C.: PINCAY CASTRO WILMER RAMON
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOS SENDEROS ELOY ALFARO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

IMPAGO: 596846
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 12/11/2018 13:14:24

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

~~VALIDO HASTA: domingo, 10 de febrero de 2019~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTADO: ROBADO DE LA VIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

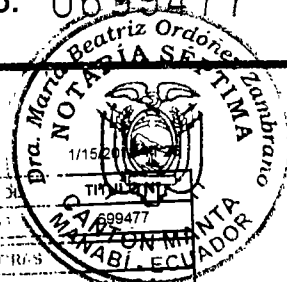




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0699477

00001896



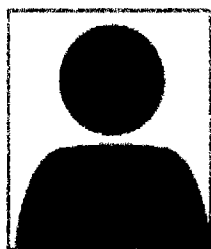
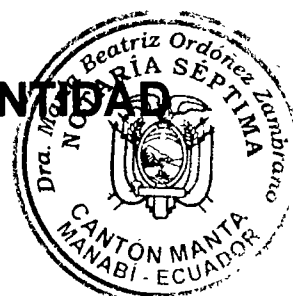
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRIBUCIONES	TITULAR
3-27-02-88-000	400,00	\$ 3 033,07	BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO	2013	325200	699477
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		
PINCAY CASTRO WILMER RAMON			1308444296	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJOS Y RECARGOS
1/15/2018 12:00 LÓPEZ MIRANDA WILLINGTON SIMÓN SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			VALOR A PAGAR
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,11	(0,44)	\$ 0,67
			MEJORAS 2012	\$ 2,56	(0,90)	\$ 1,66
			MEJORAS 2013	\$ 9,52	(3,81)	\$ 5,71
			MEJORAS 2014	\$ 10,6	(4,16)	\$ 6,04
			MEJORAS 2015	\$ 0,19	(0,08)	\$ 0,11
			MEJORAS 2016	\$ 0,28	(0,11)	\$ 0,17
			MEJORAS 2017	\$ 1,02	(0,41)	\$ 0,61
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,80	(4,32)	\$ 12,48
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,45
			VALOR PAGADO			\$ 33,45
			SALDO			\$ 0,00

[illegible]



00001897

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308444296

Nombres del ciudadano: PINCAY CASTRO WILMER RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE MODESTO PINCAY MENDOZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIOVISIDES MARIETA CASTRO P

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-184-75258



182-184-75258

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA RA

062 - 363
NÚMERO

1308444896
CÓDIGO

PINCAY CASTRO WILMER RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
SLOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2





00001898

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carmen Bozada

Número único de identificación: 1311348658

Nombres del ciudadano: BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BOZADA RIVERA MELQUIADES JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ REYES MIRIAN EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-184-75559



183-184-75559

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **131134865-8**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V33082222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOZADA RIVERA MELQUADES JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ REYES MIRIAN EMERATINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-11




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA No

001 - 167
NUMERO

1311348658
CEDULA

BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

ELOY ALFARO
PARROQUIA

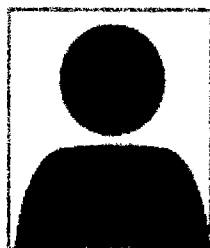
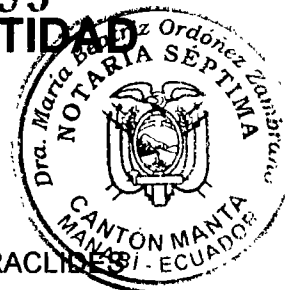
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2





Handwritten signature

00001899
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-184-75449



187-184-75449

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 1336718477
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
13 ENERO 1976
0254 00360 M
CANTON SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 976



ECUATORIANA*****
GRADO
SUPERIOR
TIPO W CHAVEZ MADRUGA
GRACIELA ESTRELLA PINO
PORTOVIEJO
30.04/2023



016

016 - 194

1336718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

CANTON

PORTOVIEJO

FIGUEROA DE VERA





Factura: 001-002-000061980

00001900



20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701020P04066						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ES
EN
PL
LA
MO
CO

CO
LA
MO
PL
EN
ES

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00001901



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

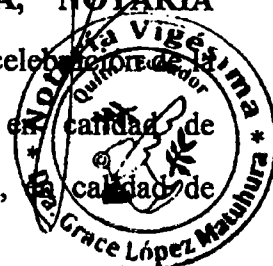
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de



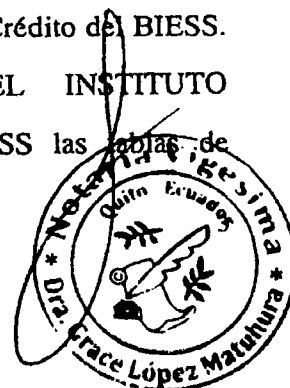
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.**

00001902



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las copias de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

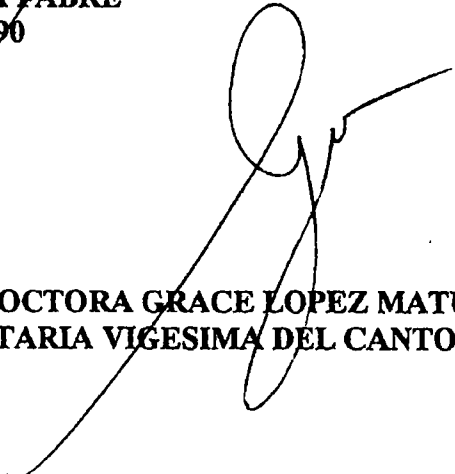
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



00001903

agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA N° 090152999-0

CITADANÍA
APellidos y Nombres: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, 1984-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA





INSTRUCCIONES
1. Este documento es una copia de la Cédula de Identificación y Certificación.
2. Debe ser presentado en todo momento al momento de votar.
3. No debe ser utilizado para otros fines.

APellidos y Nombres del Admisor:
GARCIA LUIS FELIPE

APellidos y Nombres de la Miembro:
FABRE VELAZQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAS, 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-08-05





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

151
JUNTA N°

151 - 265
NÚMERO

090152999-0
CÉDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APellidos y Nombres

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAS
CANTÓN

YARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado,
en, 1 hoja (s) mil (cs)

Quito a.

13 DIC. 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

00001904



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO - NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Eva Garcia



N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00001905

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH NOV-356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

i. Andrés Arroyo
Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

i. _____
Nombre: _____

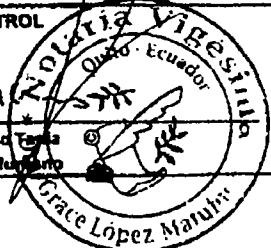
i. Milton Daniel Maldonado Estrella
Nombre: Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

i. Luis Alberto Fierro
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro
Analista de Talento Humano



100

SECRET

00001906



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

A CIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN .

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene de los Angeles García Fabre
 Eva Irene De Los Angeles García Fabre
 Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: _____
 hoja (s) útil (es)

Quito a,

13 DIC. 2018



Dra. Grace López Matuhura
 Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



100-443886-100

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00001907



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
SEGURIDAD SOCIAL, representado por la magister **EVA GARCÍA**
FABRE en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
PINCAY LENIN, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de
diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



ESPAÇIO
EM BRANCO

ESPAÇIO
EM BRANCO



00001908

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01343

En el Cantón Manta, con fecha 17 de diciembre del 2018 a las 14:36, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA TERMINADA A FAVOR DE CARMEN DE ROCIO BOZADA CHAVEZ C.C. 1311348658
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 17 DE DICIEMBRE DEL 2018 14:36

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

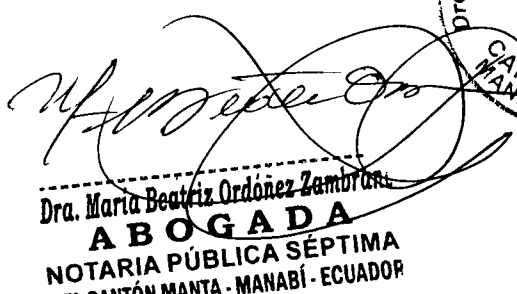
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00001909

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Factura: 001-003-000004302



20181308007000329

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000329

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311348658
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARMEN DEL ROCIO BOZADA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311348658

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00001910

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

69

Número de Repertorio:

118

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 69 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311348658	BOZADA CHAVEZ CARMEN DEL ROCIO	COMPRADOR
1308444296	PINCAY CASTRO WILMER RAMON	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3270288000	17394	COMPRAVENTA

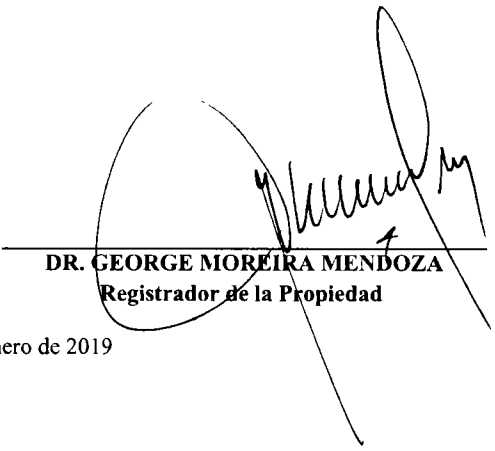
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-ene./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 4 de enero de 2019